

Decreto N° 3633, que autoriza la impresión de una emisión de sellos postales.

(G. O. N° 9142, del 24 de Mayo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3633

CONSIDERANDO que la celebración en nuestro país del XII Congreso de la Confederación de Organizaciones Turísticas de la América Latina (COTAL), es un acontecimiento de extraordinaria importancia y amerita ser recordado en forma permanente;

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461 de fecha 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Art. 1.—Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia, en los siguientes tipos y cantidades:

- 500,000 (Quinientos Mil) sellos del valor de un centavo, color azul;
- 500,000 (Quinientos Mil) sellos del valor de dos centavos, color verde;
- 500,000 (Quinientos Mil) sellos del valor de seis centavos, color rosado; y
- 500,000 (Quinientos Mil) sellos del valor de diez centavos color sepia.

Art. 2.— Los sellos de un centavo serán de forma rectangular, de 40 milímetros de alto por 28 milímetros de ancho y mostrará como motivo principal en su centro el símbolo de la Confederación de Organizaciones Turísticas de la América Latina (COTAL); a todo el ancho de la parte superior tendrán la

leyenda "REPUBLICA DOMINICANA", e inmediatamente más abajo, la inscripción "XII Congreso", en sentido horizontal; hacia la esquina inferior izquierda llevarán el valor facial expresado así: "1c" y la palabra "CORREOS" inmediatamente debajo, en sentido horizontal; hacia la esquina inferior derecha aparecerá la inscripción "Mayo 25-29, 1969" en dos renglones, y en la parte inferior, también en sentido horizontal, las palabras "Santo Domingo".

Los sellos de dos centavos serán de forma rectangular, de 40 milímetros de alto por 28 milímetros de ancho y mostrarán como motivo principal la reproducción del afiche adoptado para el XII Congreso de Cotal; a todo el ancho de la parte superior tendrán la leyenda "REPUBLICA DOMINICANA", e inmediatamente más abajo la inscripción "XII Congreso Cotal", en dos renglones; hacia la esquina superior izquierda llevarán el símbolo de la Confederación de Organizaciones Turísticas de la América Latina (COTAL); hacia la esquina superior derecha aparecerá la inscripción "Mayo 25-29, 1969", en dos renglones; hacia la esquina inferior derecha se leerá la palabra "CORREOS", desde arriba hacia abajo, seguida del valor facial expresado así: "2c" y a todo el ancho del ángulo inferior se leerá la inscripción "UNIDAS LAS AMERICAS A TRAVES DEL TURISMO".

Los sellos de seis centavos serán de forma rectangular, de 35 milímetros de alto por 43 milímetros de ancho y mostrarán como motivo principal en su centro, una reproducción del Palacio del Congreso Nacional; a todo lo ancho de la parte superior tendrán la leyenda "REPUBLICA DOMINICANA", e inmediatamente más abajo la inscripción "XII CONGRESO"; en la esquina superior derecha llevarán el símbolo de la Confederación de Organizaciones Turísticas de la América Latina (COTAL); en el ángulo izquierdo, desde arriba hacia abajo, aparecerá la palabra "CORREOS", seguida del valor facial expresado así: "6c". Al pie de la reproducción del Palacio del Congreso, se leerá la palabra "SEIS", e inmediatamente más abajo, la inscripción "Mayo 25-29, 1969", y a todo el ancho de la parte inferior las palabras "SANTO DOMINGO".

Los sellos de diez centavos serán de forma rectangular, de

35 milímetros de alto por 43 milímetros de ancho y mostrarán como motivo principal en su centro una reproducción del nuevo edificio terminal del Aeropuerto de Las Américas; a todo el ancho de la parte superior tendrán la leyenda "REPÚBLICA DOMINICANA"; hacia la esquina superior izquierda aparecerá la figura de un avión en vuelo; hacia la esquina superior derecha, llevarán el símbolo de la Confederación de Organizaciones Turísticas de la América Latina (COTAL); en el ángulo izquierdo, desde arriba hacia abajo, se leerán las palabras "CORREO AEREO", seguidas del valor facial expresado así: "10c"; al pie de la reproducción del edificio de la terminal llevarán la inscripción "TERMINAL AEROPUERTO DE LAS AMERICAS", en letras pequeñas y en un solo renglón e inmediatamente más abajo, y a todo el ancho de la parte inferior, se leerá la inscripción "XII CONGRESO COTAL".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3634, que nombra a la Sra. Eunice A. Feliz de Madera, Gobernadora Civil de la Provincia de Pedernales.

(G. O. Nº 9142, del 24 de Mayo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3634

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO.— La señora Eunice Altagracia Feliz de Madera queda nombrada Gobernadora Civil de la Provincia de Pedernales.